

Bases y Condiciones del Concurso “Suscribite al envío de la Factura Digital”

Las formas de participar en esta Promoción están contenidas en las presentes Bases y Condiciones. La participación en la misma implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones, así como de las decisiones que adopte EDEA (en adelante también denominada “La Empresa”) sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

Las presentes Bases también podrán ser consultadas en las Sucursales de la Empresa o en www.edeaweb.com.ar.

1. Vigencia:

La presente promoción incluirá a todos los usuarios de la Empresa que se suscriban al envío de la Factura Digital hasta el día 30 de abril de 2018.

2. Participantes y formas de participación:

2.1. Participarán en la presente promoción las personas físicas mayores de 21 años usuarios de EDEA que se hayan suscripto al envío de la Factura Digital a una casilla de correo electrónico que haya sido validada por la Empresa.

2.2. Se deja aclarado que esta promoción está dirigida a personas físicas mayores de 21 años, por lo que no podrán participar personas jurídicas/sociedades de hecho/otras y tampoco podrán intervenir los empleados de EDEA.

2.3. Cada participante –que reúna las condiciones requeridas en las presentes Bases y Condiciones– tendrá chance para participar en el sorteo de los premios (descritos en el punto 3) que se llevará a cabo en el lugar y fecha indicado en el punto 4. La asignación de chance será del siguiente modo:

2.3.1. Usuarios que se suscriban al envío de la Factura Digital.

Por cada cuenta en la que el usuario se haya suscripto al envío de la Factura Digital a una casilla de correo electrónico que la Empresa haya validado, se le asignará una chance para participar en el sorteo de los premios.

2.3.2. Aclaraciones generales respecto de las chances correspondientes por la suscripción al envío de la Factura Digital:

Si durante la vigencia de la promoción, el usuario se hubiera suscripto al envío de la Factura Digital a una casilla de correo que la Empresa haya validado, y luego solicitado la baja de la misma, perderá la chance correspondiente para su participación en el sorteo.

2.3.3. Las chances no son transferibles a ninguna persona o entidad bajo ningún título o causa (por ejemplo fallecimiento, incapacidad, disolución de la sociedad conyugal, etc.).



3. Premio:

Los participantes que hayan cumplido con las condiciones precedentemente expuestas, podrán participar en el sorteo del premio que será adjudicado por azar y que se detalla a continuación:

3.1. Se sorteará 1 (un) Smart TV 55" cuya marca y modelo serán designados por la Empresa oportunamente.

4. Mecanismo de adjudicación de los premios:

Los participantes con chance de participar de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases y Condiciones, serán incluidos en las bases del sorteo de los premios. A los efectos de la selección de los ganadores, se realizarán 3 (tres) sorteos, 1 (un) titular y 2 (dos) suplentes, ante Escribano Público Nacional designado por la Empresa, durante el mes de mayo de 2018 en la sede de la Empresa ubicada en Avenida Independencia 1549 de Mar del Plata.

5. Un usuario podrá resultar ganador, si su cuenta se registrase operativa y sin deuda a la fecha del sorteo. En el caso de que un usuario no se encuentre en la situación descrita y resultase potencial ganador del sorteo, el premio será asignado al ganador suplente próximo inmediato.

6. EDEA se reserva el derecho de modificar la fecha del sorteo mencionado en los puntos precedentes, dando en su caso la debida comunicación y publicidad.

7. El resultado del sorteo se dará a conocer dentro de los 30 (treinta) días hábiles subsiguientes a la fecha de realización del mismo y será comunicado en la página de Internet de EDEA y/o cualquier otro medio que la Empresa estime conveniente. Asimismo, los ganadores de los premios serán notificados por vía de correo electrónico y llamado telefónico, a las direcciones de correo electrónico y teléfonos registrados en la base de datos de la Empresa.

8. Entrega de premio:

El premio –punto 3.1.– será entregado por la Empresa en el domicilio de la misma de Avenida Independencia 1549 de Mar del Plata. En caso de que el/los ganador/es no pueda/n trasladarse el/los premio/s será/n remitido/s al domicilio del usuario ganador registrado en la Empresa o en el que él indique al momento en que se le comunique su condición de ganador, dentro del plazo de 30 días hábiles de realizada la notificación referida en el punto anterior, quedando a cargo del usuario los gastos del traslado.

La recepción de los premios sólo la podrán realizar los ganadores, que deberán firmar el acuse de recibo correspondiente. En el caso que la Empresa no pudiera entregar el premio al correspondiente ganador, realizará hasta 2 (dos) visitas en días correlativos, en distintos horarios cada una, dejando en cada oportunidad un aviso de próxima visita, salvo que el ganador se comunique con la Empresa y pacte una fecha y horario determinado. Luego de las dos visitas fallidas, la Empresa contactará al usuario telefónicamente al/los teléfono/s registrados en la base de la Empresa. El usuario tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles desde el aviso de la Empresa para retirar el premio por la sede de la misma.

Para el supuesto de que –por razones ajenas a la Empresa– ésta no pudiera notificar al usuario su condición de ganador, habiendo agotado las instancias de comunicación, el usuario perderá en forma automática dicha condición, adjudicándose el premio al participante que haya resultado ganador suplente en primer término.

En caso de que la Empresa deba readjudicar el premio por haber agotado sucesivamente las instancias de comunicación con el ganador titular y con el primer suplente, se readjudicará el premio al segundo de los ganadores suplentes.

8.1. La Empresa no se hace responsable por las consecuencias del uso de los premios.

8.2. No se podrá exigir el canje de los premios por dinero en efectivo o por cualquier otro elemento, siendo los mismos intransferibles.

9. Cualquier gasto que pudiera surgir en relación o como consecuencia de haber resultado ganador de los premios indicados, y/o como consecuencia de la utilización de los premios, será a exclusivo cargo de los ganadores, así como también cualquier otro gasto adicional y/o trámite que no se encuentre expresamente previsto en las presentes bases (ejemplo: gastos en que se incurra para retirar los premios, o gastos que se generen con posterioridad a la entrega de los premios, por la utilización de los mismos).

Todo otro costo o gasto relacionado con la entrega de los premios, serán también a cargo de cada ganador.

10. Responsabilidades:

La empresa no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que fuere y que pudieren sufrir los ganadores o terceros con motivo de o en relación con la utilización de los premios.

La Empresa no otorga garantías sobre los premios, tampoco asume responsabilidad alguna por fallas, falencias, errores, daños o cualquier tipo de inconveniente relativo a los premios, debiendo dirigirse cualquier reclamo al proveedor de los mismos. La Empresa no promueve ni garantiza los productos entregados como premios ni al proveedor de los mismos. La responsabilidad de la Empresa finaliza con la puesta de los premios a disposición de los ganadores.

11. Autorización:

Por la sola participación en esta acción, los ganadores autorizan expresamente a EDEA a difundir y/o publicar sus nombres, números de documento, sucursal de radicación, Provincia, imágenes, fotografías y/o voz, en los medios y formas que EDEA considere conveniente, sin derecho a compensación alguna.

12. Conforme Disposición 10/2008 DNPDP: El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas de protección de datos personales.

13. Modificaciones:

EDEA, podrá modificar total o parcialmente las presentes bases y condiciones cuando se produzcan cambios de naturaleza legislativa y/o económica que alteren fundamentalmente las circunstancias que hacen viable y posible la presente promoción. La Empresa podrá cambiar a su arbitrio los premios por otros similares o de iguales características sin disminuirlo cuantitativamente ni cualitativamente.

